



EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA

La Dirección General, a través de la Dirección del **PLANTEL AGUA PRIETA**, con fundamento en lo establecido en su Decreto de creación publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fecha del 11 de febrero de 1999; de los Artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 27, 29 y 33 de los Lineamientos Generales para el Personal Académico del Conalep Sonora (LGPA) y de las Cláusulas 9 y 21 de su Contrato Colectivo de Trabajo 2018 - 2020, emite la siguiente:

CONVOCATORIA GENERAL ABIERTA PARA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE MÓDULOS A SUPLENCIA

Con el propósito de establecer candidatos que cuenten con mejor aptitud para el incremento de carga académica y su posible contratación por tiempo determinado, dentro del período del 15 de AGOSTO 2019 al 14 de ENERO de 2020, en el PLANTEL AGUA PRIETA, para la sustitución de los docentes: Roberto Acuña Soto, Luis Alonso Sodari Dórame, Adán Nieto Soto, Jesús Alfredo Villegas Contreras.

Con las asignaturas y horas que se estipulan en el anexo, bajo las siguientes bases y procedimiento:

BASES:

- Contar con el perfil profesional requerido para el módulo que se desee concursar.
- Podrán participar profesionistas externos y personal académico adscrito al Colegio, bajo el presente procedimiento y condiciones que aquí se marcan.
- En ningún caso el aspirante podrá acceder a una carga académica superior a 40 h/s/m que como jornada máxima de labores contempla la cláusula 27 del C.C.T.
- No poseer relación de <u>parentesco</u>, en el centro de trabajo que desea participar. Pudiéndolo hacer en plantel diferente, en caso de existir parentesco. (Salvo aquellos docentes que ya cuenten con cuatro semestres laborados de forma continua).
- ✓ No haber incurrido en situaciones contempladas en la Cláusula 21 inciso VII y VIII del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
- Docentes adscritos al Colegio presentarán documento emitido por el plantel que muestre un desempeño cabal de un mínimo del 90% de asistencia en sus dos últimos semestres laborados y un índice de reprobación no mayor a 20% en los dos semestres anteriores laborados, ya sea de forma continua o discontinua.
- ✓ La Dirección del plantel publicará la presente Convocatoria General Abierta para Evaluación de Méritos de Módulos a Suplencia, con un anexo que contemple los términos y condiciones señaladas en el Art. 16 de los Lineamientos Generales, de acuerdo a sus necesidades, como son:
 - Nombre de la carrera, Asignatura y/o módulo, Carga horaria, Requisitos y perfil docente para impartirla y, Duración de la contratación. (Ver anexo 1)
 - Las dos pruebas que se realizarán para la evaluación de conocimientos del área profesional. (Teórico y Práctico)
 - Los lugares y fechas en que se realizarán las pruebas de evaluación.

PROCEDIMIENTO:

A partir de la publicación de la presente y hasta las 10:00 horas del 6 de agosto del 2019, el plantel recibirá por parte de los interesados, la siguiente documentación de registro y probatoria requerida para el dictamen, señalada en el Arts. 12 y 13 de los Lineamientos Generales, la cual enviará a la Comisión Dictaminadora de Plantel (CDP), entre el cierre

de recepción de solicitudes y las 10:30 horas del 6 de agosto de 2019, independientemente de la entrevista que la dirección del plantel sostendrá con cada aspirante:

- Solicitud por escrito de las asignaturas a concursar.
- Currículum vitae actualizado, con fotografía a color.
- Escolaridad (Niveles y/o grados académicos de Instituciones legalmente reconocidas).
- Experiencia de Trabajo en el área a concursar (Constancia Laboral).
- Participación de Actividades de Actualización Profesional (Cursos, Talleres, seminarios, diplomados, certificaciones laborales y/o profesionales, de 2 años a la fecha de la convocatoria).
- En casos de módulos de Formación Profesional y Trayectos Técnicos, acreditar preparación académica mínima de Profesional Técnico Bachiller Titulado o pasante de Técnico Superior Universitario y experiencia laboral previa en el área de cuando menos 2 años.
- En casos de módulos de Formación Básica y propedéutica, acreditar preparación académica mínima de Técnico Superior Universitario con experiencia docente previa en el área de conocimiento de cuando menos 2 años o Titulo de Licenciatura.
- Los criterios de evaluación que la CDP deberá tomar en cuenta para formular su dictamen serán el de <u>evaluación curricular</u> contemplado en el Art. 14 fracción VI segundo párrafo y <u>el resultado de los instrumentos de evaluación de conocimientos del área profesional</u>, aplicados en términos del Art. 24 de los Lineamientos Generales.
- ✓ En caso de empates en puntuaciones, el Presidente de la CDP tendrá voto de calidad en términos de lo dispuesto en la fracción VI del Art. 29 de los Lineamientos Generales.
- ✓ La CDP resolverá y notificará por escrito los resultados a más tardar el 6 de agosto del 2019, al concluir la sesión, a la Dirección General, a la Dirección del Plantel, al Sindicato Titular del CCT, y a los sustentantes mediante la publicación en la página WEB del Colegio (www.conalepsonora.edu.mx), en el tablero informativo del plantel ó a los correos electrónicos proporcionados por el concursante, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 de los Lineamientos Generales.
- ✓ El aspirante con mejor aptitud deberá suscribir el contrato respectivo dentro del término perentorio de 24 horas a partir de su requerimiento, ó en su defecto, se procederá a lo establecido en los Lineamientos Generales.

En lo que respecta a las solicitudes recibidas en tiempo y forma, las CDP deberán ajustarse a los plazos y condiciones señaladas, de lo contrario, se aplicará lo establecido en los Lineamientos Generales, a fin de cubrir las vacantes en forma oportuna y expedita.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN:

✓ En caso de inconformidad, el presunto afectado podrá presentar recurso de revisión ante la Comisión General Dictaminadora (CGD), en términos de lo establecido en el artículo 48 de los Lineamientos Generales; La CDP remitirá el expediente a revisión, debidamente integrado ante la CGD, para su trámite. La resolución que se emita tendrá el carácter de definitiva e inapelable y no admitirá recurso alguno.

TRANSITORIO:

✓ Los aspectos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el Área Académica, de Administración o la Unidad Jurídica del Colegio, según corresponda.

Atentamente

Lic. Francisco Carlos Silva To Director General

Hermosillo, Sonora, 5 de Agosto del 26



COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE SONORA PLANTEL AGUA PRIETA

MODULOS PARA CONVOCATORIA ABIERTA (SUPLENCIA POR TIEMPO DETERMINADO)

SEMESTRE 2019-2020.1

MODALIDAD: SUPLENCIA DESCARGA AUTOMATICA

MODELLO				THE STREET STREET STREET STREET	E	C C		
	Titular	HRS	GRUPO	LUNES	NAADTEC	2	0	
Análisis de la materia y la energía	Action Cotes				INTER	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
	Acuita 3010 Koberto	4	105	13:20 a 14:10	*	14:10 a 15:00	14:10 a 15:00	15.00- 47
identificacion de la biodiversidad	Acuña Soto Roberto	м	309	12:20 a 13:10	7.00 9 7.50	00.00		13:00 a 15:50
Manejo del proceso administrati	Sódari Dóramo Luir	1	T		00.78800.7	12:20 a 13:10	*	
on blocks and little live	Alonso	2	505	7:00 a 7:50	*	22.00.2		00.0
Manejo del proceso administrativa		\dagger				0.50 d 7.50	7:50 a 8:40	9.50 a 10:20
DAIDS INCLUDING STATE OF THE ST	Nieto Soto Adán	2	508	17:50 a 18:40	17:00 = 17:50	1 2		10:40 a 11:30
Manejo del proceso administration		+	1	1	17:50 a 18:40	17:50 a 18:40	15:50 a 16:40	17:00 a 17:50
OAIDRIISHIIIIS COOL	Nieto Soto Adán	2	509	15:50 a 16:40	15.50 - 15.40			
				_	13:30 d 16:40 15:50 a 16:40	15:50 a 16:40	17:50 a 18:40	15:50 a 16:40
		22						01.01

MODALIDAD: SUPLENCIA LICENCIA SINDICAL

-	
	VIERNES *
0	13:20-14:10
R A R	14:10-15:00
H O MARTES	13:20-14:10
LUNES	17:50 a 18:40
HRS GRUPO	312
王	Villegas Contreras Jesús
MODULO	Aplicación de la seguridad de Informática

LIC DENISE RIVERA DUARTE

SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA ENCARGADA DE FORMACIÓN TÉCNICA

MTRA. EVA DI<mark>ŇORÁ D</mark>ÍAZ CALDERÓN ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL